



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 7 3 5 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado “Construcción Pavimento Calle Trece, Entre calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón”, suscrito con fecha 14 de marzo del 2018, entre don Omar Mauricio Chávez Collao. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado “Construcción Pavimento Calle Trece, Entre calle San Agustín y Av. Vergara, Comuna de Concón”, celebrado entre don **Omar Mauricio Chávez Collao** y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de marzo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO  
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE TRECE, ENTRE CALLE SAN AGUSTÍN Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**

En Concón, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis guión nueve, ambos con domicilio en calle Navío San Martín número setenta depto. 95-B, San Roque, comuna de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE TRECE, ENTRE CALLE SAN AGUSTÍN Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha trece de junio de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y siete, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número quinientos veinticuatro, de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **setenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE TRECE, ENTRE CALLE SAN AGUSTÍN Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN**"; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica un aumento del monto de la obra por la suma de **veintiocho millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos, impuesto incluido**, para suplementar la misma obra; proveniente de recursos financiados por ENAP Refinerías, además el aumento de obras se encuentra expresamente autorizado por dicho organismo. Se deja constancia que la fecha de término de contrato es para el día trece de marzo de dos mil dieciocho.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

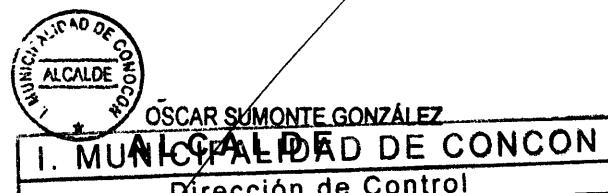
**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DEPTO. DE CONTROL		
20 MAR 2018		
RECIBIDO HORA: 10:50		